

NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO						
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC						
FECHA DE PUBLICACION - MARTES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016						
Nuevo procedimiento para las notificaciones devueltas por el correo. Decreto N° 0019 de 2012						
"Art. 58. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO. - Art. 59. DIRECCION PARA NOTIFICACIONES."						
NIT. y/o C.C.	NOMBRE	CODIGO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO		NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
			NUMERO	FECHA		
800063093	EMPRESA COLOMBIANA DE RADIOELECTRONICA LTDA ECOR LTDA	11606	7129	30/10/2014	1190	2014
802022025	TECNOLOGIAS INTEGRADAS DE COLOMBIA LTDA TEINCOL	4000536	7153	31/10/2014	1203	2014
94439484	CARMEN EMILIO VIVEROS MOSQUERA	6100829	7143	30/10/2014	1197	2014
12830441	JAVIER ITURRE JACOME	6100687	7145	31/10/2014	1198	2014
94439484	CARMEN EMILIO VIVEROS MOSQUERA	6100829	3376	20/05/2013	283	2013
827000034	HOSPITAL TIMOTHY BRITTON	11627	7148	31/10/2014	1200	2014
827000034	HOSPITAL TIMOTHY BRITTON	11627	2858	07/03/2012	98	2011



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 7129

30 de Octubre de 2014

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR EMPRESA COLOMBIANA DE RADIOELECTRONICA LTDA ECOR LTDA IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 800063093, CÓDIGO NO. 11606-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES DE VOZ Y/O DATOS.

PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 1.190 DE 2.014

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 y siguientes de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, la Ley 1564 de 2012, el artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, el Decreto 2618 de 2012, la Resolución 787 del 22 de abril de 2014, la Resolución 135 de 2014 y la Resolución 2578 de 30 de septiembre de 2014 y

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

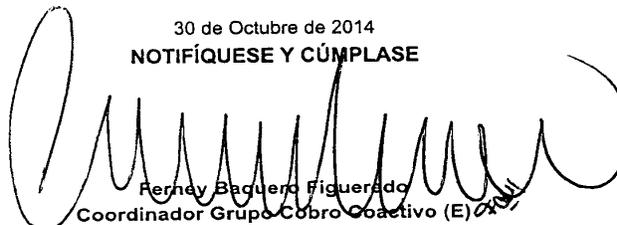
1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **EMPRESA COLOMBIANA DE RADIOELECTRONICA LTDA ECOR LTDA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 800063093 - Código No. 11606-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES DE VOZ Y/O DATOS** por la suma de CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO MIL PESOS (\$111.431.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

República de Colombia

AUTO No. 7129

30 de Octubre de 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Fernely Baquero Figueredo
Coordinador Grupo Cobro Coactivo (E)



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 7153

31 de Octubre de 2014

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR TECNOLOGIAS
INTEGRADAS DE COLOMBIA LIMITADA TEINCOL IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO.
802022025, CÓDIGO NO. 4000536-SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS.
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 1.203 DE 2.014**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 y siguientes de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, la Ley 1564 de 2012, el artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, el Decreto 2618 de 2012, la Resolución 787 del 22 de abril de 2014, la Resolución 135 de 2014 y la Resolución 2578 de 30 de septiembre de 2014 y

En mérito de lo expuesto,

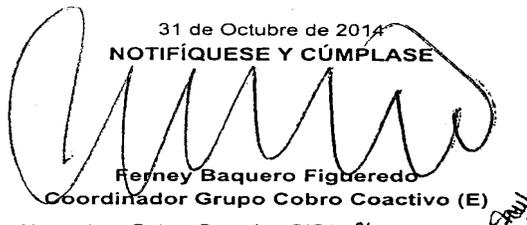
DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **TECNOLOGIAS INTEGRADAS DE COLOMBIA LIMITADA TEINCOL** identificado(a) con Nit y/o C.C. No. **802022025** - Código No. **4000536-SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS** por la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$17.685.000,00)**, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

AUTO No. 7153

31 de Octubre de 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Feyney Baquero Figueredo
Coordinador Grupo Cobro Coactivo (E)



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 7143

30 de Octubre de 2014

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR CARMEN EMILIO
VIVEROS MOSQUERA IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 94439484, CÓDIGO NO.
6100829-SERVICIO MOVIL MARITIMO.
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 1.197 DE 2.014**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 y siguientes de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, la Ley 1564 de 2012, el artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, el Decreto 2618 de 2012, la Resolución 787 del 22 de abril de 2014, la Resolución 135 de 2014 y la Resolución 2578 de 30 de septiembre de 2014 y
En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **CARMEN EMILIO VIVEROS MOSQUERA** Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. **94439484** - Código No. **6100829-SERVICIO MOVIL MARITIMO** por la suma de VEINTIUNO MIL PESOS (\$21.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

AUTO No. 7143

30 de Octubre de 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



Herney Baquero Figueredo
Coordinador Grupo Cobro Coactivo (E)



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 7145

31 de Octubre de 2014

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR JAVIER ITURRE
JACOME IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 12830441, CÓDIGO NO. 6100687-SERVICIO MOVIL
MARITIMO.**

PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 1.198 DE 2.014

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 y siguientes de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, la Ley 1564 de 2012, el artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, el Decreto 2618 de 2012, la Resolución 787 del 22 de abril de 2014, la Resolución 135 de 2014 y la Resolución 2578 del 30 de septiembre de 2014 y en mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **JAVIER ITURRE JACOME Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 12830441 - Código No. 6100687-SERVICIO MOVIL MARITIMO** por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$45.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

AUTO No. 7145

31 de Octubre de 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Fernley Baquero Figueredo
Coordinador Grupo Cobro Coactivo (E)



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 3376 **20 MAY 2013**

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No 283 de 2.013, MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra CARMEN EMILIO VIVEROS MOSQUERA Nit y/o C.C No.94439484 , código 6100829-SERVICIO MOVIL MARITIMO.

El Funcionario Ejecutor del Grupo de Jurisdicción Coactiva del Ministerio - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren la Ley 1066 de 2006 " por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera publica y se dictan otras disposiciones", Decreto 2618 de 2012 "por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se dictan otras disposiciones", la Resolución 459 de 2011 "por la cual se adopta el reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" y Resolución N° 1639 del 23 de julio de 2012.
En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

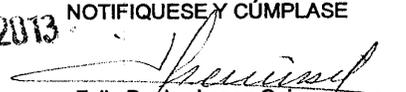
PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES y en contra de CARMEN EMILIO VIVEROS MOSQUERA Identificado con el Nit y/o C.C. No. 94439484, código 6100829-SERVICIO MOVIL MARITIMO por las siguientes sumas:

➤ La suma de **\$114.000,00** M/CTE por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o las actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a CARMEN EMILIO VIVEROS MOSQUERA que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de CARMEN EMILIO VIVEROS MOSQUERA o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá, a los **20 MAY 2013** NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



Felle Denise Lopez Quiroga
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 7148

31 de Octubre de 2014

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR HOSPITAL
TIMOTHY BRITTON IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 827000034, CÓDIGO NO.
11627-ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES.
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 1.200 DE 2.014**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 y siguientes de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, la Ley 1564 de 2012, el artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, el Decreto 2618, de 2012, la Resolución 787 del 22 de abril de 2014, la Resolución 135 de 2014 y la Resolución 2578 de 30 de septiembre de 2014 y

in mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **HOSPITAL TIMOTHY BRITTON** Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. **827000034** - Código No. **11627-ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES** por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$566.000,00)**, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

AUTO No. 7148

31 de Octubre de 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Fernery Baquero Figueredo
Coordinador Grupo Cobro Coactivo (E)



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 2858

7 MAR 2012

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No 98 de 2.011, MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra HOSPITAL TIMOTHY BRITTON Nit y/o C.C No. 827000034, código 11627.

El Funcionario Ejecutor del Grupo de Jurisdicción Coactiva del Ministerio - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren la Ley 1066 de 2006, Decreto 091 de 2010, la Resolución No. 002813 del 08 de Noviembre de 2011 y la Resolución 459 de 2011 procede a librar mandamiento de pago dentro del proceso citado, previas las siguientes:

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **HOSPITAL TIMOTHY BRITTON** Identificado con el Nit y/o C.C. No. 827000034, código 11627 por las siguientes sumas:

- La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/C (\$ 543.000,00) por concepto de capital conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/C (\$ 57.000,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 08/10/2010.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 09/10/2010, hasta cuando se produzca su pago.

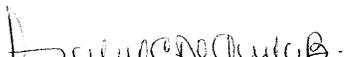
SEGUNDO: Ordenar a **HOSPITAL TIMOTHY BRITTON**, identificado con el Nit y/o C.C.No. 827000034, código 11627 pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **HOSPITAL TIMOTHY BRITTON**, Nit y/o C.C.No. 827000034, código 11627 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los


ISABEL CRISTINA DE AVILA BENÍTEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo